

**1190-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con veintisiete minutos del cuatro de octubre de dos mil veintitres.  
**Acreditación de las estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón JIMENEZ de la provincia CARTAGO.**

Mediante auto n.º 771-DRPP-2018 de las trece horas con cincuenta y seis minutos del trece de diciembre de dos mil dieciocho, se hizo de conocimiento de la agrupación política que la estructura del cantón Jiménez, se encontraba integrada de forma completa.

En fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós fueron presentadas ante este ente electoral, las renunciaciones de Rosario Carvajal Martínez, cédula de identidad n.º 303290197, como secretaria propietaria y delegada territorial; William Pérez Sánchez, cédula de identidad n.º 301920797, como presidente suplente y delegado territorial; Digna Sánchez Chaves, cédula de identidad n.º 301860739, como secretaria suplente y delegada territorial y Guido Solano Trejos, cédula de identidad n.º 302320301, como delegado territorial, mismas que fueron tramitadas mediante oficio n.º DRPP-0233-2022 del veinticinco de marzo de dos mil veintidós.

El día seis de junio de dos mil veintitres, la señora María Eugenia Villafuerte Villafuerte, cédula de identidad n.º 9002800110, renunció a los cargos de presidenta propietaria y delegada territorial propietaria; de igual forma en fecha treinta y uno de agosto del año en curso, el señor Brandon Steven Montero Sojo, cédula de identidad n.º 304830215, renunció al puesto de fiscal, en la estructura de Jiménez, provincia Cartago, las mismas fueron tramitadas mediante los oficios n.º DRPP-5882-2023 del veinte de setiembre y n.º DRPP-5593-2023 del doce de setiembre, ambas de dos mil veintitres, respectivamente.

En fecha seis de setiembre del año dos mil veintitres, el partido Progreso Social Democrático celebró una nueva asamblea en el cantón de marras, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Por consiguiente, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO**  
**CANTÓN JIMENEZ**

**COMITE EJECUTIVO**  
Cédula                      Nombre

**Puesto**

302460653	FERNANDO CORDERO VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
303390766	VESLY GOMEZ SANDI	SECRETARIO PROPIETARIO
103430903	FRANKLIN RAMIREZ QUESADA	TESORERO PROPIETARIO
303370521	YESENIA ALVARADO SOLANO	PRESIDENTE SUPLENTE
303800970	DENNIS CORDERO AGUILAR	SECRETARIO SUPLENTE
302180653	JOSE RAFAEL PEREIRA MARIN	TESORERO SUPLENTE

#### FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
304160056	CARMEN QUIROS OVARES	FISCAL PROPIETARIO

#### DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302460653	FERNANDO CORDERO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
303980326	NORELKY ALEJANDRA OVARES HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303740404	ROBERTO CORDERO BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303390766	VESLY GOMEZ SANDI	TERRITORIAL PROPIETARIO
302760505	VIRGILIA ALVAREZ MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** No procede la acreditación de Virgilia Álvarez Méndez, cédula de identidad n.º 302760505, como tesorera propietaria y Roberto Cordero Badilla, cédula de identidad n.º 303740404, como tesorero suplente, en vista de que estos cargos se encuentran ocupados por sus titulares. A efectos de subsanar esta inconsistencia, el partido Progreso Social Democrático deberá aportar la respectiva carta de renuncia de las tesorerías propietarias y suplentes, inscritas a la fecha.

Tome en consideración que los nombramientos acreditados en este acto, tienen una vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**

## **Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/ggaa

C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO

Ref., No.: (13572, 14136)-2023